



SERVICIO DE SALUD MAULE
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTION DE LAS PERSONAS
PERSONAL

NPP/ FAZ/CBC/RCC / rlg.

RESOLUCION EXENTA N°

60

REF: COMPLEMENTESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5638/DEL 28.12.2016, DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE EL ART. 34 LETRA C) DE LA LEY N° 19.664 Y EL ART. 3° DE LA LEY N° 19.198

LINARES,

06 ENE. 2017

VISTOS: El Art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664; Art. 3° de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664; el Decreto N° 29 de 2015, de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente; El Decreto N° 140 del 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Acta N° 01 de fecha 17.08.2016 donde se consigna el resultado del sorteo realizado para designar a los representantes de los jefes de servicio clínico o unidades de apoyo que conformaran la Comisión de Concurso según el Art. 8° inc. 4; Resolución N° 41 de 25.01.2016, del Servicio de Salud Maule, referido a nombramiento de Director del Hospital de Linares; Correo Electrónico del Subdirector de las Personas de fecha 09.01.2017, y las facultades que concede el D.S. N°38/2005 del Ministerio de Salud sobre Hospitales Autogestionados

RESUELVO:

I. MODIFICASE Tabla de Resolución Exenta N° 5638/28.12.2016 y punto 2 referido a los Requisitos de los Beneficiarios (Tabla) de las Bases de Concurso para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios a que se refiere el Art. 34 C de la Ley 19.664 y el Art. 3 de la Ley 19.198, en el sentido establecer los nuevos porcentajes y horas de los Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo objeto del concurso, y que a continuación se mencionan:

UNIDAD DE DESEMPEÑO	ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA	HORAS	% ASIGNACION
CRF EMERGENCIA	PEDIATRIA	22 HRS.	100%
CRF GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	22 HRS.	100%
CRF PEDIATRICO	PEDIATRIA	33 HRS.	100%
CRF MÉDICO	MEDICINA INTERNA	22 HRS.	100%
CRF QUIRÚGICO	CIRUJANO GENERAL	22 HRS.	100%
CRF ODONTOLÓGICO	ENDODONCISTA	33 HRS.	100%
CRF ATENCIÓN PRIVADA	MEDICINA INTERNA, CIRUJANO GENERAL O GINECO-OBSTETRA	22 HRS.	100%
CONSULTORIO ADOSADO ESPECIALIDADES	SALUD FAMILIAR	44 HRS.	85%
SERVICIO DE PABELLÓN	ANESTESISTA	22 HRS.	85%
FARMACIA ASISTENCIAL	QUIMICO FARMACEUTICO	44 HRS.	85%
SERVICIO LABORATORIO	BIOQUÍMICO	44 HRS.	85%
ADQUISICIONES CLÍNICAS	QUIMICO FARMACEUTICO	44 HRS.	85%
SERVICIO IMAGENOLÓGIA	RADIOLOGO	22 HRS.	85%
MEDICINA TRANSFUSIONAL	MEDICINA INTERNA	22 HRS.	85%
UPC	MEDICINA INTERNA	22 HRS.	85%

1. ANTECEDENTES GENERALES (BASES)

1.1 FUENTES LEGALES

Las bases del proceso de concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de profesionales funcionarios del Hospital de Linares. Se registrarán por las siguientes normas legales:

- ✓ Ley N° 19.198, art. 3°
- ✓ Ley N° 19.664, art. 34 letra c)

- ✓ Decreto N° 29 de 2015, de Salud, Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren el art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el art. 3 de la Ley N° 19.198.
- ✓ Resolución Exenta N°2072/27.04.2016 del Servicio de Salud Maule que establece porcentajes de asignación de responsabilidad.
- ✓ Resolución Exenta N° 1779/03.06.2016 del Hospital de Linares que define Estructura Organizacional.

2. DE LOS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS (BASES)

Los profesionales funcionarios a que se refiere el artículo n°1 del Decreto N°29/2015, de Salud, tendrán derecho a la asignación de responsabilidad en la medida en obtengan el puntaje más alto del presente concurso interno, para lo cual, deberán desempeñar efectivamente funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en servicios clínicos o unidades de apoyo, cualquiera sea su denominación, siempre y cuando lo hagan cumpliendo jornadas iguales o superiores a 22 horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

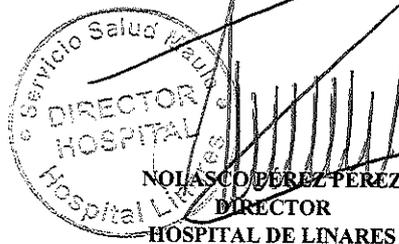
La asignación será percibida por un periodo máximo de cinco años, al cabo se procederá a un nuevo concurso interno para reasignarla.

La información específica referida a cada Asignación a concursar es la que se presenta a continuación:

SERVICIO CLINICO Y/O UNIDAD DE APOYO	HORAS	% ASIGNACION	PROFESION REQUERIDA
CRF EMERGENCIA	22 HRS.	100%	Título Prof. de Médico Cirujano, con especialidad en Pediatría o Cirugía Pediátrica certificada.
CRF GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	22 HRS.	100%	Título Prof. de Médico Cirujano, con especialidad en Obstetricia y Ginecología certificada
CRF PEDIATRICO	33 HRS.	100%	Título Prof. de Médico Cirujano, con especialidad en Pediatría o Cirugía Pediátrica certificada.
CRF MÉDICO	22 HRS.	100%	Título Prof. de Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna certificada.
CRF QUIRURGICO	22 HRS.	100%	Título Prof. de Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General certificada.
CRF ODONTOLÓGICO	33 HRS.	100%	Título Prof. de Cirujano Dentista con especialidad en Endodoncia certificada.
CRF ATENCIÓN PRIVADA	22 HRS.	100%	Título Prof. de Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna, Cirugía General y/o Gineco-Obstetra certificada.
CONSULTORIO ADOSADO ESPECIALIDADES	44 HRS.	85%	Título Prof. de Médico Cirujano certificada.
SERVICIO DE PABELLÓN	22 HRS.	85%	Título Prof. de Médico Cirujano con especialidad en Anestesiología certificada.
FARMACIA ASISTENCIAL	44 HRS.	85%	Título Prof. de Químico Farmacéutico certificada.
SERVICIO LABORATORIO	44 HRS.	85%	Título Prof. de Bioquímico certificada.
ADQUISICIONES CLÍNICAS	44 HRS.	85%	Título Prof. de Químico Farmacéutico certificada.
SERVICIO IMAGENOLÓGÍA	22 HRS.	85%	Título Prof. de Médico Cirujano con deseable especialidad en Radiología certificada.
MEDICINA TRANSFUSIONAL	22 HRS.	85%	Título Prof. de Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna certificada.
UPC	22 HRS.	85%	Título Prof. de Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna certificada.

3. **COMPLEMENTÉSE** Resolución Exenta N° 5638/28.12.2016, referida a las Bases de Concurso Interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios a que se refieren el Art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el Art.3° de la Ley N°19.198, en el sentido de establecer que el período para percibir la Asignación de Responsabilidad es de 3 años, al cabo del cual se procederá a realizar un nuevo concurso interno.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE


NOÍASCO PÉREZ-PÉREZ
DIRECTOR
HOSPITAL DE LINARES

DISTRIBUCION:

- Director Hospital de Linares
- Departamento Gestión de las Personas DSSM
- Subdirección Gestión Clínica Hospital de Linares
- Subdirección Administrativa Hospital de Linares
- Subdirector de las Personas Hospital de Linares
- Departamento Gestión de las Personas Hospital de Linares
- Integrantes Comisión de Concurso y Comisión de Apelación
- Oficina de Partes